MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 3 BAACA

INFORME DE GESTIÓN No. 04

Buga-Valle del Cauca, fecha 31 de Mayo del 2026

1. No. DEL CONTRATO	**No 033- CENACCALI-2026**
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 de Enero del 2026
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza**: **45-46-101036327** **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 01 de febrero de 2026 **Aprobado por MY FARID OROZCO SUAREZ** Director y ordenador del gasto de la central administrativa y contable regional Cali
4. CRP	No. CRP: **5026** Fecha expedición: 29/01/2026 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI** Dependencia: **017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI** Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES** Fuente: NACIÓN Recurso: **10** Valor Total**:** $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	**1 de febrero 2026**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ** Identificación: No 94.367.298**, expedida Tuluá** Nacionalidad: colombiano Dirección-ciudad de residencia: **Carrera 9 No 13-24** Teléfono de contacto: **3152329721** E-mail de contacto: jguevaramarquez@live.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo **MY. CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS** Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería de Campaña No 3 Batalla de Palacé Resolución de Nombramiento **No. 202618800003285 del 20 enero del 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

	1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad 2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil 3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal. 4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas 5.Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior 6.Realizar visita de acompañamiento y orientación a las bases y puestos militares 7.Desarrollar acompañamiento y orientación con las familias. 8.Realizar una visita pastoral con los enfermos y privados de la libertad 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. 10.Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por el BAACA 3 los cuales soportan el proceso de orientación espiritual con los consultantes tales. 11.Realizar el informe mensual para los respectivos pagos 12.las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 4. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012, , el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato,

	presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de

	Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el PLAN No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional mediante la modalidad de contratación directa.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad **actividad** / **objetivo** Concientizar que el amor de Dios se hace presente constantemente en nuestras vidas. / Unificar el trabajo de equipo en la unidad y las bases para despertar el sentido de un buen cristiano en la sociedad. 

2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

actividad	objetivo
Desarrollar la ética en las situaciones que se desplieguen en el día a día del hogar, como ciudadanos y por supuesto en las unidades	Fomentar la relación con Dios y el deseo de buscarlo permanentemente, que sea él quien dirija el actuar en formar continúa hacia la paz y hacia la felicidad que se espera como fruto de sus buenas obras.



3. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

actividad	objetivo
Catequesis de formación cristiana, progresiva, permanente, centrada sobre el proceso de iniciación cristiana.	Los sacramentos son necesarios para la salvación. Los soldados durante su servicio militar, recibirán la formación de catequesis correspondientes, para vivir cristianamente como lo pide Dios el duelo de la vida.



4. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.

actividad	objetivo
Proporcionar estrategias que les permitan afrontar y manejar afectivamente los problemas familiares	Promover la información y formación en valores que les ayude a mejorar su autoestima, sus actitudes y destrezas de comunicación, con miras a favorecer su desenvolvimiento, en la familia y la sociedad en general.

	
1) CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ** tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- **CENAC-CALI** -ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

CONTRATISTA

JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC 94.367.298 Expedida **en Tuluá**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

PATRIA HONOR LEALTAD

Anexo "N"
Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 04

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, 31 mayo del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOSÉ ALFONSO GUEVARA MÁRQUEZ** Identificación: 94.367.298, expedida Tuluá (V) Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Carrera 9 N° 13-24 Teléfono de contacto: 3005872141 E-mail de contacto: jguevaramarquez@live.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS Cargo: EJECUTIVO Y Segundo comandante del Batallón de Artillería de Campaña N° 3 "Batalla de Palacé" Resolución de Delegación (No 202618800003285 del 20-enero-2026)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 033-CENACCALI-2026 Fecha de suscripción: 20-ENERO-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-45-101036327 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 01-febrero-2026 Aprobado por: MY. Farid Orozco Suarez Director y ordenador del gasto de la Central administrativa y contable regional Cali
5. CRP	No. CDP – CRP: 5026 Fecha expedición: Seguros del Estado S.A Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-017 Central Administrativa y contable CENAC-Cali Dependencia: 017 Central Administrativa y contable CENAC - CALI Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad 2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil 3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal. 4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas 5. Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior 6. Realizar visita de acompañamiento y orientación a las bases y puestos militares 7. Desarrollar acompañamiento y orientación con las familias. 8. Realizar una visita pastoral con los enfermos y privados de la libertad 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. 10. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por el BAACA 3 los cuales soportan el proceso de orientación espiritual con los consultantes tales. 11. Realizar el informe mensual para los respectivos pagos 12. las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

	trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, , el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados

	por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el PLAN No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional mediante la modalidad de contratación directa.
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO-2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad

actividad	objetivo
Concientizar que el amor de Dios se hace presente constantemente en nuestras vidas.	Unificar el trabajo de equipo en la unidad y las bases para despertar el sentido de un buen cristiano en la sociedad.



2) Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

actividad	objetivo
Desarrollar la ética en las situaciones que se desplieguen en el día a día del hogar, como ciudadanos y por supuesto en las unidades	Fomentar la relación con Dios y el deseo de buscarlo permanentemente, que sea él quien dirija el actuar en formar continúa hacia la paz y hacia la felicidad que se espera como fruto de sus buenas obras.



3) Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

actividad	objetivo
Catequesis de formación cristiana, progresiva, permanente, centrada sobre el proceso de iniciación cristiana.	Los sacramentos son necesarios para la salvación. Los soldados durante su servicio militar, recibirán la formación de catequesis correspondientes, para vivir cristianamente como lo pide Dios el duelo de la vida.



4) Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato.

actividad	objetivo
Proporcionar estrategias que les permitan afrontar y manejar afectivamente los problemas familiares	Promover la información y formación en valores que les ayude a mejorar su autoestima, sus actitudes y destrezas de comunicación, con miras a favorecer su desenvolvimiento, en la familia y la sociedad en general.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: 4.123.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / COLPENSIONES / $ 280.000 SALUD / NUEVA EPS / $ 218.000 ARL / POSITIVA / $ 9.200
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☒ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista ejecutó satisfactoriamente las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios, las cuales incluyeron: • Orientación espiritual individual y grupal al personal militar y civil de la unidad. • Acompañamiento en ceremonias, actos conmemorativos y espacios de formación ética y moral. • Apoyo en procesos de bienestar y fortalecimiento del clima organizacional, promoviendo principios y valores institucionales. • Intervención en situaciones de crisis personal y familiar, cuando fue requerido.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, a los 31 días de mayo de 2026

FIRMA

Mayor WILSON HERNANDO RODRIGUEZ RINCON
Oficial de Operaciones con funciones Administrativas de Ejecutivo y Segundo comandante del Batallón de Artillería de Campaña No 3 "Batalla de Palacé"
Supervisor de Contrato No 033-CENACCALI-2026 Unidad Ejecutora CENACCALI 2026